

khmer de Koh Sampeou, distrito de Peam Chor, provincia de Prey Veng.

El 18 de julio, hacia las 10.30 horas, cuatro obuses disparados por la artillería americano-sudvietnamita del puesto de Kao Ba cayeron en la comuna de Mesar Thngak, distrito de Chantrea, provincia de Svay Rieng.

El 28 de julio, dos soldados de las fuerzas americano-sudvietnamitas del puesto de Long Khot (Kien Tuong) penetraron en la comuna de Samyong, distrito de Kompong Rau, provincia de Svay Rieng, y se llevaron un búfalo perteneciente a un camboyano llamado Kong Krouch.

El 5 de agosto, hacia las 16.30 horas, los soldados americano-sudvietnamitas del puesto de King Bang (Chaudoc) dispararon tres obuses contra el puesto de la guardia provincial de Prek Sdau, situado a unos 500 metros de la frontera khmer-sudvietnamita, en la comuna de Sampeou Puon, distrito de Koh Thom, provincia de Kandal.

El 10 de agosto, hacia las 10.30 horas, la artillería americano-sudvietnamita del puesto de Duc Hue disparó contra una patrulla mixta camboyana que operaba en territorio de Camboya, a 1.500 metros de la frontera, en la aldea de Ta Noy, comuna de Prasat, distrito de Chantrea, provincia de Svay Rieng. Tres soldados camboyanos, uno de los cuales era un sargento llamado Meang Im y los otros soldados de segunda clase llamados Sok Sarin y Ros Saphat, resultaron gravemente heridos.

El 13 de agosto, hacia las 14.45 horas, los soldados americano-sudvietnamitas del puesto de Long Binh (Chaudoc) que marchaban a lo largo de la frontera dispararon varias ráfagas de armas automáticas con-

tra la aldea camboyana de Phum Thmey, comuna de Sampeou Puon, distrito de Koh Thom, provincia de Kandal. Un vietnamita fronterizo llamado Le Dan De resultó gravemente herido.

El 14 de agosto, hacia las 6.45 horas, soldados americano-sudvietnamitas que navegaban a bordo de dos lanchas y de ocho canoas a motor dispararon varias ráfagas de armas automáticas contra la aldea de Kaam Samnar Krom, distrito de Locuk Dek, provincia de Kandal. Un buey perteneciente a un hombre llamado Koh Phuong resultó herido.

El 25 de agosto, hacia las 22.30 horas, dos aviones de las fuerzas americano-sudvietnamitas violaron el espacio aéreo de Camboya sobrevolando la aldea camboyana de Phum Saam, comuna de Chan Moul, distrito de Mimot, provincia de Kompong Cham, y dispararon varias ráfagas de armas automáticas contra dicha aldea, hiriendo gravemente a una joven de 15 años, llamada Suong Saram.

El Gobierno real de Camboya ha protestado enérgicamente contra estos actos de violación y de agresión cometidos deliberadamente por las fuerzas americano-sudvietnamitas contra el territorio y los pacíficos habitantes de Camboya, y ha exigido que los Gobiernos de los Estados Unidos y de la República de Viet-Nam pongan fin a tales actos.

Agradeceré a usted que se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) HUOT Sambath
Representante Permanente de Camboya
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8841

Carta, de fecha 2 de octubre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya

[Original: francés]
[4 de octubre de 1968]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mi carta de 27 de agosto de 1968 [S/8783], tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente, para información de los miembros del Consejo de Seguridad.

El 15 de septiembre, a eso de las 11.15 horas, algunos elementos de las fuerzas tailandesas dispararon obuses de 60 mm contra el puesto de la guardia provincial camboyana de Kbal Sar, provincia de Oddor Meanchey, hiriendo a una mujer y a dos niños.

El 16 de septiembre, a eso de las 4 horas, los mismos elementos tailandeses bombardearon el mismo puesto,

matando a un soldado e hiriendo a otro, a una mujer y a un niño.

El Gobierno real de Camboya ha protestado enérgicamente contra estos nuevos actos de agresión cometidos deliberadamente por elementos de las fuerzas armadas tailandesas, y ha exigido que el Gobierno real de Tailandia ponga fin a los mismos sin tardar.

Agradeceré a usted que se sirva hacer circular el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) HUOT Sambath
Representante Permanente de Camboya
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8844

Carta, de fecha 9 de octubre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]
[9 de octubre de 1968]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor, en relación con la carta dirigida a usted el 30 de septiembre de 1968 [S/8837] por el Representante Permanente del Irak, de declarar lo siguiente.

El examen del informe del Secretario General, de

fecha 31 de julio de 1968 [S/8837], por el Consejo de Seguridad comenzó el 20 de septiembre de 1968 [1453a. sesión], y terminó el 27 de septiembre de 1968 [1454a. sesión]. El representante permanente del Irak siguió sin duda los debates del Consejo, y si creyó

que los intereses de su país quedaban malparados de manera especial, podría muy bien haber hecho uso de los medios previstos en la Carta de las Naciones Unidas y en el Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, presentando sus argumentos en el curso del debate. En cambio, optó por esperar diez días, y envió su comunicación después que terminó el debate. Es obvio que no deseaba que sus opiniones fueran puestas a prueba y refutadas en su verdadero contexto.

Sin embargo, la carta del Irak no nos sorprende totalmente. Se sabe bien que el Irak desea tomar parte en la conspiración de silencio en que los gobiernos árabes están tratando de ocultar la persecución de los judíos en los países árabes desde junio de 1967. El Gobierno del Irak tiene buenas razones para no ahorrar esfuerzo alguno con el fin de impedir que la comunidad internacional investigue la manera en que los derechos humanos fundamentales de los judíos son violados en su país. El hecho de que el representante del Irak recurra a interpretaciones jurídicas discutibles o a argumentos de procedimiento que han sido rechazados categóricamente por el Consejo, no puede disimular esta tragedia humana ni impedir que la comunidad internacional cumpla con su deber de examinarla directamente.

Es un hecho que el Irak tomó parte por su propia voluntad en la guerra con Israel en mayo y junio de 1967, y desde entonces siempre ha tomado una parte activa en el conflicto de aquella zona. En junio de 1967, la aviación del Irak llevó la guerra a Israel, y sus fuer-

zas terrestres marcharon contra Israel. Como resultado, su territorio se vio afectado por las acciones de la fuerza aérea israelí. Además, grandes contingentes iraquíes continúan todavía destacados en Jordania, y se asocian a la guerra contra Israel. Como parte inseparable de su participación en la guerra, el Irak expresa también en su propio territorio su hostilidad contra Israel. Se venga en los indefensos judíos israelíes, a los que trata como a víctimas propiciatorias para aplacar el descontento público por los resultados de la guerra. A pesar de los persistentes esfuerzos del Gobierno del Irak para impedir la difusión de información sobre este trágico aspecto humano del conflicto en aquella zona, estos hechos son ya bien conocidos, y la opinión mundial atribuye la responsabilidad de los mismos al Gobierno iraquí. La negativa del representante del Irak a aceptarlos refleja la intención de su gobierno de proseguir su política inalterada, y de no dejarse doblegar por la reacción de la opinión pública agraviada.

Esta actitud del Irak pone de relieve la necesidad de que las Naciones Unidas cumplan con su deber respecto de estas inocentes e indefensas víctimas del conflicto, confiando a un representante del Secretario General la misión de comprobar los hechos, como está previsto en la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad.

Tengo el honor de pedir que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yosef TEKOAH
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8845*

Carta, de fecha 10 de octubre de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[10 de octubre de 1968]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia lo siguiente.

En mis cartas de fechas 21 de junio [S/8649] y 9 de agosto de 1968 [S/8741] señalé algunas de las violaciones israelíes del Acuerdo de Armisticio en la zona de Wadi Araba, al sur del Mar Muerto. En esos incidentes, las fuerzas armadas israelíes cruzaron la línea de armisticio internándose a gran distancia en territorio jordano y atacaron, con cazas de reactores, helicópteros y tanques, a civiles, a pastores y sus ganados. El 8 de agosto y el 4 de septiembre de 1968 se reiteraron ataques de la misma índole.

Además, las autoridades israelíes se lanzaron a cambiar la línea de demarcación del armisticio en la zona de Akaba y siguieron apoderándose de territorio jordano.

Las autoridades jordanas presentaron una protesta contra violaciones tan flagrantes del Acuerdo de Armisticio, y pidieron que la Comisión Mixta de Armisticio de Jordania e Israel investigase dichas violaciones en el lugar mismo en que se habían cometido. Esta petición fue rechazada, y se produjeron más violaciones israelíes del Acuerdo de Armisticio General en la misma zona.

El 16 de septiembre de 1968, las autoridades jor-

danas pidieron que la Comisión se reuniese en sesión de emergencia para examinar esta urgente cuestión, y se proyectó celebrar una sesión de esa índole—la No. 459—en la sede de la Comisión, en Jerusalén, el 18 de septiembre de 1968. Sin embargo, no se celebró ninguna sesión, y el Presidente de la Comisión comunicó al delegado principal jordano que Israel se negaba a asistir a la sesión “pues no reconocía la validez actual del Acuerdo de Armisticio General de 1949”. Además, dijo que Israel había rechazado la solicitud de concesión de salvoconductos a funcionarios jordanos a fin de trasladarse desde el puente del Rey Hussein hasta la sede de la Comisión Mixta de Armisticio, en Jerusalén, con objeto de asistir a la sesión.

Esta actitud israelí constituye otra grave violación del Acuerdo de Armisticio General. Como Vuestra Excelencia dijo con razón en su Memoria anual de junio de 1967-junio de 1968, “no ha habido indicación ni en la Asamblea General ni en el Consejo de Seguridad de que se hubiera alterado la validez y aplicabilidad de los Acuerdos de Armisticio como consecuencia de las recientes hostilidades. . . Tampoco el Consejo de Seguridad ni la Asamblea General han adoptado medidas para modificar las resoluciones pertinentes de uno u otro órgano relativas a los Acuerdos de Armisticio o a las peticiones anteriores de cesación de hostilidades. En los Acuerdos se estipula que los signatarios podrán, por consentimiento mutuo, revisarlos o suspenderlos. En ellos no se prevé la terminación unilate-

* Distribuido también como documento de la Asamblea General, con la signatura A/7262.